

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4990 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 12 de agosto de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2010, relativo a la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona respecto a las áreas de ordenación de suelo urbano de Unelco y Disa.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de junio de 2010, relativo a la exclusión del Procedimiento de Evaluación Ambiental de la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona respecto a las áreas de ordenación de suelo urbano de Unelco y Disa, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de agosto de 2010.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30

de junio de 2010 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Excluir del Procedimiento de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el expediente nº 2009/1690 de Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona respecto a las áreas de ordenación de suelo urbano de Unelco y Disa, por ser considerada de carácter menor y no tener efectos significativos en el medio ambiente.

Segundo.- No obstante, se deberá tener en cuenta, que el Plan Especial que desarrolle el sector resultante de la modificación propuesta, deberá ser sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y notificarlo al Ayuntamiento de Granadilla de Abona y al Cabildo de Tenerife.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.